



# Resolución Jefatural

N° 001- 2025-ACFFAA

Lima, 02 de enero de 2025

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 0099-2024-DC-ACFFAA y el Informe Técnico N° 0106-2024-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Informe N° 00344-2024-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Informe Legal N° 001-2025-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el numeral 8 del artículo 4° del Decreto Legislativo previamente citado establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas el *“Desarrollar e implementar lineamientos y procedimientos de catalogación de bienes y servicios del Sector Defensa, optimizando el sistema de trazabilidad.”*;

Que, a través del Acuerdo de Patrocinio suscrito en el año 2012 entre el Ministerio de Defensa del Perú y el Comité Aliado 135 de la Organización del

Tratado del Atlántico Norte (OTAN), se incorporó al Perú al Nivel 1 del Sistema OTAN de Catalogación (SOC);

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, se designa a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como la “Oficina Nacional de Catalogación” dentro del marco del Sistema OTAN de Catalogación para la Defensa del Perú;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 061-2022-ACFFAA/SG, se crea la Unidad Funcional de Catalogación OTAN dependiente de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, asignándosele funciones generales y específicas;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes.”*;

Que, el literal g) del artículo 18° del mencionado Reglamento dispone entre otras funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*;

Que, el literal e) del numeral 5.2 del título V de la Directiva DIR-DC-003, Versión 03, denominada “Implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE - PERÚ)”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 090-2022-ACFFAA/SG, establece que una de las responsabilidades de la Oficina Nacional de Catalogación (ONC - Perú) consiste en *“Programar y ejecutar actividades de sensibilización relacionadas a la catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa.”*;

Que, numeral 7.1 del título VII de la citada Directiva contiene el Objetivo Específico 1 del SICADE-PERÚ, el cual consiste en *“Obtener el compromiso de las entidades involucradas en el proceso de implementación, administración y operación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE - Perú). La ACFFAA planificará y ejecutará las actividades de sensibilización en el Sector Defensa y en otros sectores con el propósito de obtener el apoyo que permita la implementación y sostenibilidad de la catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa.”*;

De fecha: 02/01/2025

Que, el numeral 7.4 del título VII de la mencionada Directiva contiene el Objetivo Específico 4, el cual consiste en *“Desarrollar las competencias necesarias del personal involucrado en la implementación, administración y operación del SICADE - Perú.”*;

Que, la Resolución Jefatural N° 137-2024-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-015 versión 00, denominada “Sensibilización y Formación en Catalogación OTAN de Bienes Militares del Sector Defensa” con el objetivo de *“Establecer lineamientos, disposiciones y procedimientos para la sensibilización y formación del personal que conforma la estructura organizacional del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE-Perú), permitiendo de esta manera promover el compromiso, la toma de conciencia, y la responsabilidad para la sostenibilidad y continuidad de la catalogación OTAN de bienes militares, así como el desarrollo de sus capacidades técnicas.”*;

Que, el numeral 4.6 del título IV de la citada Directiva, establece que el Plan Multianual de Sensibilización y Formación de la Catalogación OTAN es el *“(…) Documento de gestión que contiene los objetivos, indicadores, meta, público objetivo, nombre de la actividad, tipo de actividad, periodo del plan, monto total, entre otra información de considerarse conveniente; con una duración de tres (03) años.”*;

Que, el numeral 7.2 del título VII de la mencionada Directiva establece respecto a la formulación y aprobación del Plan Multianual de Sensibilización y Formación de la Catalogación OTAN que *“Desde el cuarto trimestre del último año de vigencia del Plan Multianual de Sensibilización y Formación, hasta la segunda semana de enero y en conformidad con el objetivo de Catalogación establecido en el Plan Multianual de Catalogación, la Oficina Nacional de Catalogación formula el Plan Multianual de Sensibilización y Formación de la Catalogación OTAN, el cual será aprobado mediante Resolución Jefatural.”*;

Que, a través del Informe Técnico N° 00099-2024-DC-ACFFAA y el Informe Técnico N° 106-2024-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación sustenta y remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de “Plan Multianual de Sensibilización y Formación de la Catalogación OTAN 2025-2027”, solicitando continuar el trámite de aprobación;

Que, mediante el Proveído N° 859-2024-OPP-ACFFAA y el Informe N° 344-2024-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evalúa técnicamente y remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de “Plan Multianual de Sensibilización y Formación de la Catalogación OTAN 2025-2027”, emitiendo opinión favorable para la aprobación del mismo, por estar alineado a la Directiva DIR-DC-003, versión 03, denominada “Implementación del Sistema de

De fecha: 02/01/2025

Catalogación para la Defensa (SICADE - Perú) y Directiva DIR-DC-015, versión 00, denominada “Sensibilización y Formación en Catalogación OTAN de Bienes Militares del Sector Defensa”;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2025-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, considera legalmente viable la aprobación del “Plan Multianual de Sensibilización y Formación de la Catalogación OTAN 2025-2027”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 137-2024-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 090-2022-ACFFAA/SG.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Multianual de Sensibilización y Formación de la Catalogación OTAN 2025-2027”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el correspondiente proceso de difusión y publicación.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

Aldo Martín Roberto Cornejo Valverde  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armada